

RESOLUCIÓN NUM. 001-2026

CONSIDERANDO: Que en fecha martes veinte (20) del mes de enero del año 2026, a las cinco y quince (05:15) de la tarde, se celebró la Sesión Extraordinaria No. 01-2026 del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, con la presencia del Alcalde Municipal, seis (6) de siete (7) regidores presentes y demás autoridades convocadas, alcanzando así el quórum reglamentario exigido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que en dicha sesión se conocieron los siguientes temas:

1. **Solicitud de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028**
2. **Solicitud de aprobación del Reglamento del Concejo de Regidores.**
3. **Solicitud de aprobación de incorporación remanente de tesorería.**

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, conforme a la Constitución de la República y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tiene la facultad de planificar, normar y administrar el desarrollo integral del municipio.

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028 constituye el instrumento fundamental de planificación estratégica que orienta las políticas, programas y proyectos municipales, en consonancia con las necesidades y prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Concejo de Regidores es una herramienta normativa indispensable para regular el funcionamiento interno del Concejo, garantizando la transparencia, el orden y la correcta aplicación de los procedimientos legislativos municipales.

CONSIDERANDO: Que la incorporación del remanente de tesorería permite fortalecer la gestión financiera municipal, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles, conforme a las normativas presupuestarias vigentes.

CONSIDERANDO: Que los temas relativos a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, la aprobación del Reglamento del Concejo de Regidores y la aprobación de la incorporación del remanente de tesorería, fueron aprobados por unanimidad de los seis (6) regidores presentes; Luis Manuel Hidalgo Reinoso, presidente, Ynmaculada Antonia Hidalgo Parra, Vicepresidente, Angelo González Clacaño, Danny Brito López, Delvis Jeovanny Balbuena Flete, Rafael Suero Peguero.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,

VISTA: La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Regidores.

VISTOS: Los documentos contentivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, del Reglamento del Concejo de Regidores y de la solicitud de incorporación del remanente de tesorería, presentados al Concejo de Regidores para su conocimiento y aprobación.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto se aprueba el **Reglamento del Concejo de Regidores** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como al efecto se aprueba la **incorporación del remanente de tesorería**, conforme a los montos y disposiciones presentados, para ser utilizados de acuerdo con las normativas legales y presupuestarias vigentes.

Dadas por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria No. 01-2026, celebrada el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), Años 182 de la Independencia Nacional, 161 de la Restauración y 119 de la fundación del Municipio de Gaspar Hernández.



Luis Manuel Hidalgo Reinosa
Presidente del Concejo de Regidores



Damianny Palanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores